



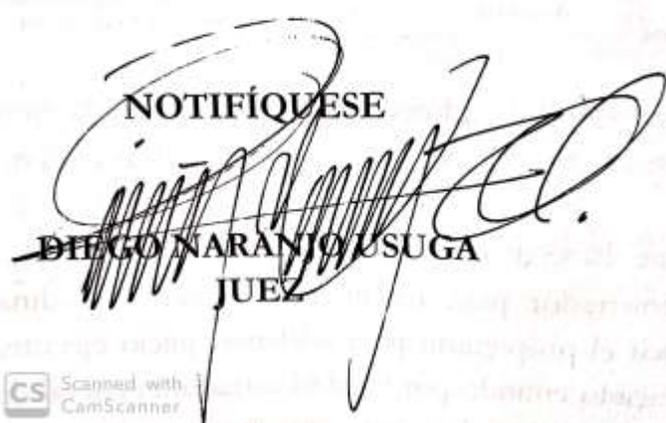
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Caldas, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05129 31 89 001 2019 00307 00
A.I.	088
Demandante	Zofiva S.A.S. y otros
Demandado	Invias
Asunto	Requiere

De acuerdo al escrito allegado por el apoderado de Acción Sociedad Fiduciaria, en los términos del artículo 76 C.G.P. se acepta la renuncia al poder.

De conformidad con lo indicado en el canon 73 *ibídem*, se le advierte al demandante que deberá conferir mandato judicial a un abogado con el fin que represente sus intereses.

NOTIFIQUESE



DIEGO NARANJO USUGA
JUEZ

CS Scanned with CamScanner